

**25295** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 109/1992, de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 109/1992, de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado», núm. 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 5, segunda columna, párrafo 12, líneas 5 y 6, donde dice: «estimando la demandada». Debe decir: «estimando la demanda».

**25296** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 110/1992, de 14 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 110/1992, de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado», núm. 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 9, segunda columna, párrafo 4, línea 5, donde dice: «art. 180.5 L.P.L.». Debe decir: «art. 180 L.P.L.».

En la pág. 10, primer columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «se debió a un error del T.C.T. el estimar». Debe decir: «se debió a un error del T.C.T. al estimar».

En la pág. 10, primera columna, párrafo 4, línea 11, donde dice: «en auros del carácter». Debe decir: «en autos del carácter».

En la pág. 10, segunda columna, párrafo 4, línea 11, donde dice: «art. 180.5 L.P.L.». Debe decir: «art. 180 L.P.L.».

**25297** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 113/1992, de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 113/1992, de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 16, primera columna, párrafo 7, líneas 2 y 3, donde dice: «don José Martín Valero». Debe decir: «doña María José Millán Valero».

En la pág. 16, primera columna, párrafo 8, línea 2, donde dice: «don José Millán Valero». Debe decir: «doña María José Millán Valero».

**25298** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 115/1992, de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 115/1992, de 14 de septiembre de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 26, primera columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «como supuesta». Debe decir: «como supuesta».

En la pág. 26, primera columna, párrafo 4, línea 6, donde dice: «confirmando en casación». Debe decir: «confirmado en casación».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 3, líneas 9 y 10, donde dice: «acredita la circunstancia». Debe decir: «acreditada la circunstancia».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 3, línea 11, donde dice: «no se hallaba al corriente de pago». Debe decir: «no se hallaba al corriente del pago».

**25299** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 116/1992 de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 116/1992, de 14 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 28, primera columna, párrafo 7, línea 9, donde dice: «pero asimismo el dorso». Debe decir: «pero asimismo al dorso».

**25300** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 118/1992, de 16 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado», número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 118/1992, de 16 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado», núm. 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 33, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «3. En el Auto planteado». Debe decir: «3. En el Auto planteando».

En la pág. 34, segunda columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «Ya en una de las primeras». Debe decir: «Ya en una de sus primeras».

En la pág. 34, segunda columna, párrafo 7, línea 11, donde dice: «el art. 8.1.1». Debe decir: «el art. 81.1».

**25301** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 119/1992, de 18 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 119/1992, de 18 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 38, primera columna, párrafo 1, líneas 18 y 19, donde dice: «en tal sentido», debe decir: «en el sentido».

En la pág. 39, primera columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «sino en que la Audiencia», debe decir: «sino en que la Audiencia».

En la pág. 39, primera columna, párrafo 5, última línea, donde dice: «a través de la remisión de la Ley», debe decir: «a través de la remisión que la Ley».

En la pág. 39, segunda columna, párrafo 4, última línea, donde dice: «art. 123 P.C.», debe decir: «art. 123 C.P.».

**25302** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 120/1992, de 21 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 14 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 120/1992, de 21 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 14 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 41, primera columna, párrafo 4, línea 18, donde dice: «pueden juzgar los conocedores», debe decir: «pueden juzgar todos los conocedores».